



RESOLUCIÓN SEN N° 005 /2016.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA Y POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Asunción, 05 de enero de 2016.-

VISTO:

El Memorandum MECIP N° 02/2016 de la Coordinación MECIP de la SEN, por el cual se eleva a consideración las Políticas de Información Interna y Externa y de Comunicación de la Dirección General de Comunicaciones presentado por el Director General de Comunicaciones de la institución. -

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 116/2012, se implementa el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la Secretaría de Emergencia Nacional, el cual se define como “un conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control, que, ordenados, relacionados entre si y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado”; la Secretaría de Emergencia Nacional, a través del Modelo Estándar de Control Interno busca unificar criterios para garantizar la eficacia e integridad en la institución. -

Que, la Ley N° 2615/2005, “Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)”, reglamentada mediante Decreto N° 11632/2013 de la Presidencia de la República, en su artículo 9° dispone: “Son atribuciones del Secretario Ejecutivo... inc. f) Ejercer la representante legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes”. -

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,
**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**

RESUELVE:

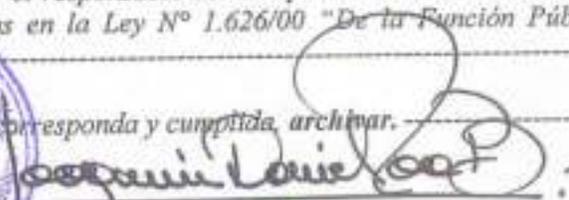
Artículo 1°.- Aprobar las Políticas de Información Interna y Externa y Políticas de Comunicación Institucionales, las cuales se encuentran en el anexo que forma parte de la presente resolución. -

Artículo 2°.- La Dirección General de Comunicaciones es la encargada de dar efectivo cumplimiento a las Políticas de Información Interna y Externa, y las Políticas de Comunicación promocionando y socializando con las demás dependencias. -

Artículo 3°.- Disponer la obligatoriedad de la aplicación de las Políticas de Información Interna y Externa y las Políticas de Comunicación Institucional a partir de la fecha de la presente resolución. Su inobservancia será comunicada por el responsable del cumplimiento a la Máxima Autoridad, pudiendo derivar en las sanciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública” y reglamentos vigentes. -

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -




Joaquín D. Roa Burgos
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí: 
Tania Villagra Sosa
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional





POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Comunicación pública y Comunicación institucional

La Secretaría de Emergencia Nacional pondrá habilitará una Oficina de Acceso a la Información Pública a efectos de: a) Coordinar en materia de acceso a la información pública y fungir como ventanilla única para la recepción de solicitudes de información pública, b) Orientar y asistir al solicitante que así lo requiera, en forma sencilla y comprensible, c) Coordinar que la información pública sea debidamente recabada y difundida, d) Coordinar que las solicitudes de acceso a la información se reciban y se tramiten en los términos que establece la Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", e) Coordinar los trámites necesarios para que toda la información pública sea entregada en el tiempo establecido, f) Coordinar el registro de las solicitudes de acceso a la información, g) Administrar el portal y los sistemas electrónicos que se desarrollen para el acceso a la información, y h) Coordinar el desarrollo de las tareas tendientes a la sistematización, tratamiento y protección de la información.

La Unidad Coordinadora Anticorrupción, por su parte, tendrá a su cargo el procesamiento de la información de quejas, reclamos y/o denuncias obtenida a través de los buzones, correos, teléfonos y de la página web institucional.

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Emergencia Nacional implementará procesos de inducción y reinducción de acuerdo a las políticas definidas por la institución, con el fin de asegurar el entendimiento y la continuidad de los procesos.

Socialización de los resultados de la gestión

Las dependencias de la Secretaría de Emergencia Nacional elaborarán informes trimestrales de la gestión realizada conforme al Plan de Trabajo aprobado.

La institución, a través de la dependencia designada, realizará la socialización de los resultados de su gestión mediante publicación en la página web, jornadas de socialización y otros medios que se consideren pertinentes.

La SEN, a través de las dependencias designadas, difundirá a través de portales electrónicos en internet todas las informaciones de fuente pública, en cumplimiento a la Ley N° 5189/14 "Que establece la obligatoriedad



de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”.

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, elaborará un informe trimestral sobre las adquisiciones y contrataciones que será publicado en la página web institucional.

La Secretaría de Emergencia Nacional propiciará el trabajo conjunto y el desarrollo de habilidades comunicativas, a través de jornadas de formación y capacitación y otros mecanismos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Secretaría se compromete a la no censura previa de la información institucional, pero con una clara recomendación a todos sus funcionarios que manejan información privilegiada, reservada de la institución, de la no difusión y/o publicación a terceros sin antes realizar las consultas correspondientes a las autoridades de la SEN, a los efectos de precautelar los intereses generales de la población. Asimismo, ninguno de los grupos de interés podrá, directamente, utilizar información privilegiada de la institución para sus propios intereses.

Rendición de Cuentas

La comunicación con la ciudadanía se realizará en el marco del entendimiento y coherencia de la administración pública como un servicio y de la rendición de cuentas como un deber, en el ejercicio de los principios del interés público y la transparencia que deben tener los actos de los funcionarios públicos en forma permanente.

La rendición de cuentas de la gestión se realizará en la página web institucional y otros medios que se estime oportunos a través de la publicación de informes elaborados de acuerdo a los procedimientos establecidos.



POLÍTICAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Las informaciones internas y externas y los sistemas de información serán implementados a través de los procedimientos y sistemas definidos de acuerdo al modelo de gestión por procesos adoptado por la *Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)*.

Información

La SEN establecerá mecanismos de información para su vinculación con el entorno, y la ejecución de las operaciones institucionales determinará la información de los resultados de los procesos que deben ser comunicados a los grupos de interés, tanto internos como externos, teniendo en cuenta la calidad de los insumos informativos necesarios para el funcionamiento de esos procesos.

Información interna

Es la información relacionada con los hechos financieros, económicos y sociales que se generan en la institución para el mejor desarrollo de la función administrativa.

Proporciona elementos de juicio a los grupos de interés para que verifiquen y determinen el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la institución.

Información externa

La *Secretaría de Emergencia Nacional* establecerá los mecanismos para la recopilación de información adecuada acerca de las características del entorno inmediato y, en general, la información requerida para un desempeño efectivo de las operaciones y la adecuada toma de decisiones.

Garantiza la integridad, confiabilidad, validez de los procesos de planeación, operación y toma de decisiones en todos los niveles.

Sistemas de información

Constituye el conjunto de tecnologías informáticas construidas, procedimientos diseñados, mecanismos de control implementados, y asignación de personas responsables para la captura, procesamiento, administración y distribución de datos e información, que trabajan interrelacionadamente para mantener la integridad de los datos, agilizar la obtención de informes y hacer confiable la ejecución de las operaciones internas, al igual que la generación de datos e información dirigida a los grupos de interés internos y externos.



MEMORANDO MECIP N° 02/16

A : Abg. Tania Villagra, *Secretaria General*
Secretaria General

DE : Lic. Nilda Torres, *Coordinadora*
Coordinación MECIP

FECHA : 04 de enero de 2016

OBJETO : Solicitud de Resolución



Tengo el agrado de dirigirme a su usted, a fin de solicitar la elaboración de la resolución de aprobación de las Políticas de Información Interna y Externa Institucional y de Comunicación para la Secretaría de Emergencia Nacional, teniendo en cuenta el visto bueno de esta Coordinación, y de esta manera incluir como uno de los avances del MECIP.

Se adjunta original de las Políticas de Información Interna y Externa Institucional y de Comunicación.

En la espera de contar con su anuencia, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.



04/01/16
19:30